Número 41 - Lunes, 2 de marzo de 2020

página 100

## 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2018 (BOJA núm. 197, de 10 de octubre de 2018), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Presidente de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las siguientes aspirantes, con expresión del destino adjudicado, el carácter de ocupación del mismo, y de acuerdo con la puntuación total obtenida.

ASPIRANTE	DNI	PUESTO	DEPARTAMENTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
BERNAL CORONIL, ROCÍO	***6661**	TÉCNICO DE AUDITORÍA	COORDINACIÓN	DEFINITIVO
SALGUERO CARRETERO, NATALIA	***5080**	TÉCNICO DE AUDITORÍA	FISCALIZACIÓN	DEFINITIVO
DE LA TORRE PARRA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***1697**	TÉCNICO DE AUDITORÍA	FISCALIZACIÓN	DEFINITIVO
RODRÍGUEZ RUIZ, LAURA	***8881**	TÉCNICO DE AUDITORÍA	FISCALIZACIÓN	DEFINITIVO
UCEDA CUENCA, ANA	***8604**	TÉCNICO DE AUDITORÍA	FISCALIZACIÓN	DEFINITIVO

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo antes establecido.

Cuarto. La presente resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.



